



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

**RESOLUCIÓN N° 202250098760**  
**(13 de septiembre de 2022)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA XXI CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2022”**

**EL SECRETARIO DE CULTURA CIUDADANA**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015, el Decreto 485 del 17 de marzo de 2016 y el Decreto de Posesión 0009 del 6 de enero de 2021, Acta de Posesión 525 del 18 de enero de 2021 y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Estado crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades.

Que la Ley 397 de 1997, en sus artículos 17 y 18 determina que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que mediante Decreto 1080 de 2015, se compila y racionalizan las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector cultural y contar con un instrumento jurídico único para el mismo.

Que mediante el Acuerdo Municipal N°038 de 2011 se adopta las Políticas Públicas del Artesano Productor de la Ciudad. Basados en reconocer la trascendencia de la labor artesanal en el quehacer cultural, promoviendo el desarrollo y los valores tradicionales de aquellos que aún mantienen vivo el espíritu artístico y fomentar la identidad artesanal, orientar políticas, planes y programas de desarrollo, por parte de la Administración Municipal, acorde con las leyes vigentes.

Que el Decreto 0198 de 2021, reglamenta el Acuerdo Municipal No 038 de 2011 *“Por el cual se adoptan las políticas públicas del Artesano Productor de la Ciudad de Medellín”*.

Que el Acuerdo Municipal 038 de 2015, establece la política pública para la institucionalización del Programa de Concertación, Estímulos y Fomento al Arte y la Cultura en Medellín, busca impulsar y



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144  
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

fortalecer procesos de creación, circulación, producción, formación, gestión e investigación artística y cultural mediante las convocatorias públicas.

Que el Acuerdo Municipal 02 de 2020, adopta el Plan de Desarrollo de Medellín, Medellín Futuro 2020 - 2023. 1.3.2.7.2 Programa Medellín Vive las Artes y la Cultura, 3.1.2.2 Programa Economía Creativa, 3.2.7.3 Programa Medellín Territorio Cultural, 3.2.7.4 Programa Patrimonio Cultural, Memoria e Identidades.

Que, en cumplimiento de las normas citadas, se hace necesario dar apertura a la “XXI Convocatoria de fomento y estímulos para el arte y la cultura 2022”, cuyos requisitos generales y las bases específicas de participación, se encuentran establecidas en el documento denominado: “XXI Convocatoria de fomento y estímulos para el arte y la cultura 2022”.

Que los recursos para el desarrollo y ejecución de la “XXI Convocatoria de fomento y estímulos para el arte y la cultura 2022”, de que trata la presente Resolución, serán atendidos con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2200058985 por valor **DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.879.972)**.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordénese la apertura de la “XXI Convocatoria de fomento y estímulos para el arte y la cultura 2022” de la Secretaría de Cultura Ciudadana del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, así:

LÍNEAS	NUMERO DE ESTÍMULOS	VALOR OFERTADO
Premios a la labor artesanal en Medellín	4	\$12.879.972

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de las líneas de participación de la “XXI Convocatoria de fomento y estímulos para el arte y la cultura 2022”, se publicarán en la página web: <http://www.medellin.gov.co/estimulos>.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los recursos para el desarrollo y ejecución de la “XXI Convocatoria de fomento y estímulos para el arte y la cultura 2022”, de la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín, serán atendidos con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal N° 2200058985.



## Alcaldía de Medellín

Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en la página web: <http://www.medellin.gov.co/estimulos>. Contra este Acto Administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Medellín a los trece (13) días del mes de septiembre de 2022

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**ÁLVARO NARVÁEZ DÍAZ**  
Secretario de Cultura Ciudadana

<b>Proyectó:</b>  Lady Osorio Pérez; Abogada Contratista - Convocatorias	<b>Revisó:</b>  Dora Sepúlveda Ceballos; Líder de proyecto	<b>Revisó:</b>  Natalia Riveros González; Abogada Asesora del Despacho	<b>Aprobó:</b>  Alexis Mejía Echeverry; Subsecretario de Arte y Cultura
---	---	---	--

# ME DE LLÍN